

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Proceso	Subproceso
Macroproceso		

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

MODALIDAD SELECCIÓN Y NUMERO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023	
ENTIDAD COOPERADA	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC	
NIT	800235151-5	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37.219.308 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	
DIRECCIÓN	PRINCIPAL: AVENIDA 4 No. 15-14 LA PLAYA	
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE "FESC" PARA APOYAR CON ESTIMULOS EDUCATIVOS A JÓVENES MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD EN LA VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1622 DE 2013.	
VALOR DEL CONVENIO	El valor del presente convenio genera imputación presupuestal para el Municipio de San José de Cúcuta y La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte "FESC"; para efectos formales el valor de este corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$90.918.054).	
	APORTE MUNICIPIO	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$63.642.638)
	APORTE FESC	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$27.275.416)
PLAZO	El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación de la vigencia 2023.	

Los aquí suscribientes, municipio de San José de Cúcuta, con NIT 890.501.434-2, representado legalmente por **JAIR TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 6.753.316 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con Acta de Posesión 001 de 2020 de la Notaría Séptima de Cúcuta, del 30 de diciembre de 2019, debidamente facultado para suscribir este tipo de convenios y quien para efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra **CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.219.308 de San José de Cúcuta, quién obra como Rectora General y Representante Legal de **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC** con NIT 800235151-5, y que para efectos del presente convenio se denominará **FESC y/o UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el siguiente convenio previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, o la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. 2. Que la Ley 715 del 2001; establece que las entidades territoriales certificadas tienen la competencia para administrar el servicio educativo, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. 3. La Ley 1622 de 2013 Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país, a su vez en el Artículo 32. se creó el Subsistema de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

Participación de las Juventudes como el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y prácticas organizativas. Se constituyen de conformidad con el principio de autonomía. 4. Con el fin de fortalecer la gestión del Consejo Municipal de Juventud, el cual es un mecanismo de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública de los jóvenes, conformado por diecinueve (19) jóvenes elegidos democráticamente por períodos de 4 años, el MUNICIPIO decide diseñar estrategias para garantizar su funcionamiento. En virtud de ello, mediante Decreto 0022 del 17 de enero de 2022, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta, conformó el Consejo de Municipal de Juventud de San José de Cúcuta. En el mismo Decreto, según el artículo 5 la Alcaldía se compromete a crear un programa especial de apoyo al Consejo Municipal de Juventud, que contemple estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, disponiendo de los recursos suficientes para garantizar su implementación 5. Que, de conformidad con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, los consejeros de juventudes no cuentan con un sueldo u honorarios por el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, el artículo 59 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 obliga a las alcaldías y a las gobernaciones a adoptar Programas Especiales de Apoyo a sus respectivos consejos de juventud, que contemplen entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente. 6. Que, en su conjunto, cada una de estas situaciones generan barreras de acceso para que los mejores talentos, liderazgos sociales y profesionales en vinculación al sector público de la ciudad puedan renovar el servicio público en la Alcaldía de San José de Cúcuta por meritocracia, y a su vez, consolidar como parte de su proyecto de vida una carrera profesional relacionada al fortalecimiento de la gestión pública. 7. Que, adicionalmente el proyecto a ejecutar se armoniza con las orientaciones generadas por la UNESCO sobre el impacto de estos proyectos de carácter social toda vez que complementa y suministran información para futuras referencias y promoción de las buenas prácticas del buen gobierno siendo la línea de articulación la asistencia técnica especializada el indicador para garantizar la ejecución del proyecto. 8. Que, el MUNICIPIO tiene el convencimiento de que la existencia de un sector público sólido es un prerrequisito para que las sociedades disfruten de un desarrollo social, económico y cultural sostenible en el tiempo. A través de esta asistencia técnica especializada, se afianza y fundamenta la vocación, potenciando en los participantes, conocimientos, actitudes y competencias esenciales para el buen ejercicio de la gestión pública en la realidad actual del Municipio. 9. Que, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, se dispuso por parte de la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Educación la formulación de los proyectos radicados ante el Banco de Programas y Proyectos bajo los códigos BPIN 2023540010003 "Apoyo a los consejos de juventud con estímulos de carácter educativo en el municipio de Cúcuta" cuyo objetivo principal el mejoramiento de las capacidades de la CMJ para incidir en la agenda pública e impulsar proyectos juveniles como lo son los niveles de formación en posgrado, que a su vez justifican la presente contratación dentro del marco del cumplimiento de la Directiva 005 de 2023, en la cual se exhorta a los entes municipales a cumplir lo establecido en la Ley Estatutaria 1622 de 2023 (Estatuto de la Ciudadanía Juvenil), que para el caso en comento se describe en el numeral "... 12. Atiendan los lineamientos y demás directrices que expida la Consejería Presidencial para la Juventud- Colombia Joven respecto a la creación del programa de estímulos o programa especial de apoyo destinado a los Concejos Locales, Municipales, distritales y Departamentales de Juventud. La creación del programa especial de apoyo debe ser el resultado de una concertación entre la administración y las y los jóvenes consejeros de juventud en sus

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

territorios. Asimismo, debe incluir asesorías técnicas, estímulos culturales, educativos y recreativos, y contar con los recursos suficientes para su permanencia...". 10. Así mismo, bajo el proyecto con código BPIN 2023540010007 "Apoyo de los procesos del subsistema de participación de las juventudes (Consejo Municipal de Juventud y plataformas de juventud) en el municipio de Cúcuta" se brindará al subsistema de participación de juventud apoyo con el desarrollo de sus procesos y con estímulos de educación informal como son los diplomados, para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, este conocimiento libre y espontáneo adquirido, puede provenir de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. 11. Todos estos enfocados en temas que benefician a los jóvenes o en su defecto aquellos que permitan mejorar el rol de sus representantes a través de sus diversos canales como lo son el Consejo Municipal de Juventud. Toda vez que son estos quienes ejercen una labor de intermediarios con la administración del ente territorial respectivo y la juventud en general, y deben desarrollar conocimientos y herramientas fundamentales para el control y seguimiento a la política pública y a los programas de juventud del Municipio. 12. Lo anterior se encuentra desarrollado en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado por el Acuerdo No. 05 del 2020 denominado CÚCUTA UNA ESTRATEGIA DE TODOS, formulado por el Alcalde Ingeniero JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ, para la vigencia 2020-2023, en la línea estratégica 1: EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, componente 3: CÚCUTA CON LA FUERZA DE LA JUVENTUD, PROGRAMA GENERACIÓN 2050, donde se estableció que la educación es la base fundamental de la sociedad competitiva, es necesario que cada día más personas se eduquen en competencias básicas y áreas de preferencia para poder tener más ideas y proyectos, se ha priorizado garantizar una eficiente administración de los recursos públicos, en materia de educación en virtud del cual se requiere priorizar la inversión en proyectos y programas que promuevan la calidad en la educación teniendo en cuenta la situación social, económica y cultural, y que cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida. 13. Que, el programa "Generación 2050" de la línea estratégica 1: Equidad e Inclusión Social y del componente 3: Cúcuta, Con la Fuerza de la Juventud, establece que la educación debe ser una prioridad en cualquier tiempo y deberá tener continuidad para generar procesos de construcción social, transformación y cambio, por ello se hace fundamental la creación de una política que permita el sostenimiento de este programa, puesto que es menester generar condiciones de permanencia. Lo anterior, es pertinente para implementar estímulos educativos en **educación superior**. 14. Así mismo, con la implementación del programa "Juventud Participativa: Gestión del conocimiento e innovación social" del PDM, las juventudes podrán explorar relaciones subjetivas que formen en virtudes y principios de respeto, solidaridad y empatía, al tiempo que generan condiciones objetivas para el emprendimiento social y pensamiento innovador; escenarios que permiten construir prácticas de cultura ciudadana y juvenil, que fomenten y consoliden, a través de la democracia y la transparencia, una Cúcuta desde y para la justicia social. Es así que la juventud participativa, que gestiona conocimiento e innova socialmente, debe condensar sus apuestas en la agenda juvenil habiendo atravesado procesos de diálogo entre organizaciones y liderazgos; para esto es clave el desarrollo de **foros territoriales de juventud** que fijen esas apuestas de cara a la Política Pública de Juventud en el Municipio. Lo anterior, es pertinente para implementar estímulos educativos en **educación continua**. 15. Que la FESC, es una Institución de Educación Superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución 14172 del 25 de agosto de 1993 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. 16. Que la FESC, presentó al municipio de Cúcuta; propuesta técnica, académica y financiera, aportando la documentación

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Proceso	Subproceso
Macroproceso		

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

que demuestra su reconocida idoneidad, para celebrar convenio de asociación con el propósito de aunar esfuerzos con la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Educación Municipal para entregar diecinueve (19) incentivos educativos que permitirán cursar en modalidad posgradual y de formación continua para los Consejeros Municipales de Juventudes; de la siguiente manera: **nueve (9)** consejeros en modalidad Posgradual por 27 créditos para la **Especialización en Gestión Pública**, y **diez (10)** consejeros en modalidad educación continua para el **Diplomado en Gestión Pública y Desarrollo Local**, distribuidos así:

Beneficiarios del apoyo al CMJ – MODALIDAD POSGRADO					
Item	Nombres y apellidos	Tipo de documento de Identidad	No. de documento de Identidad	Rol en el CMJ	Programa académico al que aspira
1	ANDRÉ FERLEY MENDEZ MEJIA	C.C	1.090.500.853	CONCERTACIÓN Y DECISIÓN	Esp. Gestión pública
2	ANGELA YULIETH GALVIS PARRA	C.C	1.005.024.237	REVISORA FISCAL	Esp. Gestión pública
3	RICARDO RENÉ GARCÍA CRUZ	C.C	1.090.519.897	PRESIDENTE	Esp. Gestión pública
4	KARLA VANESSA MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C	1.004.842.932	SECRETARIO	Esp. Gestión pública
5	IBRAHIM SNEIDER GUALDRÓN ROJAS	C.C	1.090.519.667	CMJ	Esp. Gestión pública
6	SERGIO ANDRES ORTEGA REY	C.C	1.093.767.751	VICEPRESIDENTE SEGUNDO	Esp. Gestión pública
7	VICTOR JOHAN MADARIAGA LONDOÑO	C.C	1.090.503.379	DELEGADO DEPARTAMENTAL	Esp. Gestión pública
8	EMELY ALEXANDRA MENESES PRIETO	C.C	1.090.504.460	CMJ	Esp. Gestión pública
9	JUAN CAMILO PEREZ BLANCO	C.C	1.192.915.737	CMJ	Esp. Gestión pública

BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS AL CMJ-DIPLOMADO					
Item	Nombres y apellidos	Tipo de documento de Identidad	No. de documento de Identidad	Rol en el CMJ	Programa académico al que aspira
1	ANGIE ULIBETH CASTELLANOS DIAZ	C.C	1.093.783.883	CONCERTACIÓN Y DECISIÓN	PREGRADO - DIPLOMADO
2	MARLYN NATALIA FARFAN RODRÍGUEZ	C.C	1.093.589.140	VICEPRESIDENTA PRIMERA	PREGRADO - DIPLOMADO
3	SEBASTIÁN DAVID RAMÍREZ	C.C	1.004.925.292	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
4	HENRY ANDRÉS REYES PÉREZ	C.C	1.094.044.514	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
5	ELIANA ALEJANDRA CALDERÍN DELGADO	C.C	1.093.293.693	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
6	YEILY ALEXANDRA CORREA MANOSALVA	C.C	1.093.293.099	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
7	LEONEL FELIPE RODRÍGUEZ AREVALO	C.C	1.091.682.911	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
8	ANIBAL ARNULFO ARIAS GOMEZ	C.C	1.094.044.913	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
9	JONATHAN ISAAC GARCIA PABÓN	C.C	1.090.485.667	CONCERTACIÓN Y DECISIÓN	PREGRADO - DIPLOMADO
10	CURUL SIN OCUPAR – VOLUNTARIADO INTEGRADO POR UNA DEMOCRACIA ACTIVA*	-	-	CMJ	PREGRADO-DIPLOMADO

17. Que, el valor del presente convenio equivale a la sumatoria de los aportes de la Universidad y el Municipio, es decir, **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$90.918.054)**, de los cuales a) la FESC aportará la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL	Version:1 Fecha: octubre de 2021
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$27.275.416) y b) el Municipio aportará la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$63.642.638) 18. Que los objetivos misionales del Gobierno Nacional son educar con pertinencia e incorporar innovación para una sociedad más competitiva, así como el fortalecimiento de las instituciones en el marco de la autonomía universitaria. 19. Que conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Que en virtud de lo anterior se firma el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE "FESC" PARA APOYAR CON ESTIMULOS EDUCATIVOS A JÓVENES MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD EN LA VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1622 DE 2013.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Con el cumplimiento del convenio de asociación se proyectará el fomento en el ingreso de **nueve (9)** consejeros a la modalidad posgradual para cursar la **Especialización en Gestión Pública**, y de **diez (10)** consejeros a la modalidad educación continua para cursar el **Diplomado en Gestión Pública y Desarrollo Local**. Lo anterior, se soporta sobre los principios de transparencia, igualdad, meritocracia, excelencia e imparcialidad, justificadas en la importancia de avanzar en el desarrollo de una sociedad con jóvenes preparados para el mercado laboral, asumiendo roles que requieran dentro de las necesidades laborales de la actualidad, esperando establecer mayores dinámicas en Programas Académicos con más necesidades de perfiles ampliando la oferta de profesionales y líderes sociales expertos en gestión pública.

Que, los nueve (9) consejeros beneficiarios del estímulo educativo en la modalidad posgrado, se seleccionaron con base en los siguientes criterios:

- Ser miembro activo del CMJ al momento de la matrícula de cada semestre. (ver **anexo 01 Acta de posesión miembros MCJ**).
- Ser profesional graduado de un programa académico certificado.
- Que en su interés de desarrollo profesional se encuentre realizar una especialización en Gestión Pública.
- Cumplir con los requisitos de matrícula que exija la Institución Educativa al momento de la inscripción.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso		Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

Cada uno de los beneficiarios de los incentivos educativos a otorgar, deben dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos contemplados en el reglamento del asociado. De igual manera deberán diligenciar y entregar al momento de la matricula la Carta Compromiso para recibir el incentivo educativo en las modalidades de formación educativa correspondiente, las cuales harán parte integral del presente contrato y prestara merito ejecutivo en caso de incumplimiento.

En caso de que los consejeros Municipales de Juventud que reciben el incentivo educativo, incumplan lo pactado en la Carta Compromiso, tendrá implicaciones financieras por cuenta del consejero o consejera, debiendo retribuir y reembolsar los dineros correspondientes a los aportantes del presente Convenio, Alcaldía Municipal de Cúcuta y FESC.

BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS A OTORGAR COMO APOYO AL CMJ – MODALIDAD POSGRADO					
Ítem	Nombres y apellidos	Tipo de documento de identidad	No. de documento de identidad	Rol en el CMJ	Programa académico al que aspira
1	ANDRÉ FERLEY MENDEZ MEJIA	C.C	1.090.500.853	CONCERTACIÓN Y DECISIÓN	Esp. Gestión pública
2	ANGELA YULIETH GALVIS PARRA	C.C	1.005.024.237	REVISORA FISCAL	Esp. Gestión pública
3	RICARDO RENÉ GARCÍA CRUZ	C.C	1.090.519.897	PRESIDENTE	Esp. Gestión pública
4	KARLA VANESSA MARTINEZ RODRIGUEZ	C.C	1.004.842.932	SECRETARIO	Esp. Gestión pública
5	IBRAHIM SNEIDER GUALDRÓN ROJAS	C.C	1.090.519.667	CMJ	Esp. Gestión pública
6	SERGIO ANDRES ORTEGA REY	C.C	1.093.767.751	VICEPRESIDENTE SEGUNDO	Esp. Gestión pública
7	VICTOR JOHAN MADARIAGA LONDOÑO	C.C	1.090.503.379	DELEGADO DEPARTAMENTAL	Esp. Gestión pública
8	EMELY ALEXANDRA MENESES PRIETO	C.C	1.090.504.460	CMJ	Esp. Gestión pública
9	JUAN CAMILO PEREZ BLANCO	C.C	1.192.915.737	CMJ	Esp. Gestión pública

De igual manera, para el Diplomado en Gestión Pública y Desarrollo Local de 120 Horas se proyectará el fomento en el ingreso de diez (10) Consejeros, buscando desarrollar en los participantes, una apropiación integral de la organización y funcionamiento de la administración pública y las formas de interacción con la sociedad, en búsqueda de un bienestar y desarrollo sostenible para las comunidades, además, en el cumplimiento de los fines del estado social de derecho, la administración pública como un instrumento activo de la participación ciudadana, es de vital importancia para los consejeros de juventudes del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, los diez (10) consejeros beneficiarios del estímulo educativo para educación continua, se seleccionaron con base en los siguientes criterios:

- Ser miembro activo del CMJ al momento de la matrícula del diplomado. (ver anexo 01 Acta de posesión miembros MCJ)
- Estar cursando un programa académico de pregrado.
- Que en su interés de desarrollo profesional se encuentre realizar un diplomado en Gestión Pública y Desarrollo Local.
- Cumplir con los requisitos de matrícula que exija la Institución Educativa al momento de la inscripción.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

Beneficiarios de Incentivos al CMJ-DIPLOMADO					
Item	Nombres y apellidos	Tipo de documento de identidad	No. de documento de identidad	Rol en el CMJ	Programa académico al que aspira
1	ANGIE LILIBETH CASTELLANOS DIAZ	C.C	1.093.783.883	CONCERTACIÓN Y DECISIÓN	PREGRADO - DIPLOMADO
2	MARLYN NATALIA FARFAN RODRÍGUEZ	C.C	1.093.589.140	VICEPRESIDENTA PRIMERA	PREGRADO - DIPLOMADO
3	SEBASTIÁN DAVID RAMÍREZ	C.C	1.004.925.292	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
4	HENRY ANDRÉS REYES PÉREZ	C.C	1.094.044.514	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
5	ELIANA ALEJANDRA CALDERÍN DELGADO	C.C	1.093.293.693	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
6	YEILY ALEXANDRA CORREA MANOSALVA	C.C	1.093.293.099	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
7	LEONEL FELIPE RODRÍGUEZ AREVALO	C.C	1.091.682.911	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
8	ANIBAL ARNULFO ARIAS GOMEZ	C.C	1.094.044.913	CMJ	PREGRADO - DIPLOMADO
9	JONATHAN ISAAC GARCIA PABÓN	C.C	1.090.485.667	CONCERTACIÓN Y DECISIÓN	PREGRADO - DIPLOMADO
10	CURUL SIN OCUPAR - VOLUNTARIADO INTEGRADO POR UNA DEMOCRACIA ACTIVA*	-	-	CMJ	PREGRADO-DIPLOMADO

Parágrafo: Actualmente, existe sin ocupar la curul obtenida por el Voluntariado Integrado por una Democracia Activa. Lo anterior, debido a la renuncia voluntaria de Ángel Camilo Herrán Sarmiento identificado con CC 1.092.524.660 de Cúcuta (documento adjunto). El tiempo límite de asignación del beneficio – estímulo educativo a la vacante actual, será agotado hasta el momento de inscripción y/o matrícula del respectivo diplomado en las fechas establecidas por la FESC, sin superar las fechas de los cronogramas establecidos por la SEM y la FESC para desarrollar el programa especial de estímulos educativos y de ninguna manera podrá superarse la vigencia 2023.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Convenio equivale a la sumatoria de los aportes de la Universidad y el Municipio únicamente, correspondiendo al monto de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$90.918.054).

PROGRAMA	TOTAL DE INCENTIVOS MODALIDAD POSGRADUAL	COSTO TOTAL DE MATRÍCULA POR INCENTIVO EN MODALIDAD POSGRADUAL (27 CREDITOS ACADEMICOS)	TOTAL APOORTE DEL MUNICIPIO 70% AL COSTO DE LA MATRÍCULA POSGRADO (27 CREDITOS ACADEMICOS)	TOTAL, APOORTE DE LA UNIVERSIDAD 30% AL COSTO DE LA MATRÍCULA POSGRADO (27 CREDITOS ACADEMICOS)	PORCENTAJE DE APOORTE TOTAL AL COSTO DE LA MATRÍCULA ESTUDIANTEL (27 CREDITOS ACADEMICOS)	VALOR TOTAL APOORTE DEL CONVENIO AL COSTO DE LAS MATRÍCULAS ESTUDIANTELES EN MODALIDAD POSGRADUAL (27 CREDITOS ACADEMICOS)
Especialización en Gestión Pública	9	\$ 7.439.936	\$46.871.597	\$20.087.827	100%	\$66.959.424

ESPECIALIZACION EN GESTIÓN PÚBLICA

COSTO TOTAL ESPECIALIZACIÓN - INCENTIVO MODALIDAD POSGRADUAL

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

COSTOS DE INVERSIÓN

FORMACIÓN	Especialización En Gestión Pública (27 créditos académicos) - Mínimo 9 estudiantes
Valor matrícula	7.439.936
(-) Descuento 30%	2.231.981
Valor Otorgado 30% de descuento	5.207.955
(*) Formulario de Inscripción	148.799
(*) Seguro y Estampilla	90.000
(*) Derecho a grado	1.093.792
Costos	6.640.646
Valor	58.864.916

Anualmente la FESC fija los valores de matrícula de los programas académicos a través de la Resolución Consejo Superior conforme los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, generando un incremento de acuerdo al IPC, los cuales se pueden consultar en nuestra página web institucional a través del siguiente link: <https://www.fesc.edu.co/portal/index.php/nuestra-academia/valores-matricula-pecunarios>

Los valores pecunarios para la oferta de programas académicos para la vigencia 2023 se dan mediante Resolución de Consejo Superior No. 161 del 24 de noviembre de 2022.

Parágrafo: El Incentivo a otorgar, no incluye beneficios adicionales al valor total de la matrícula del Posgrado a cursar.

VALOR APOORTE DE LA UNIVERSIDAD FESC PARA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL INCENTIVOS MODALIDAD POSGRADUAL:

- ✓ VALOR TOTAL MATRICULA PARA CALCULAR 30% DE APOORTE ESAL INCENTIVO EN MODALIDAD POSGRADUAL: \$ 7.439.936
- ✓ VALOR APOORTE DEL 30%: \$ 2.231.981
- ✓ Numero de Incentivos a otorgar en Modalidad Posgradual: 09
- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ESAL FESC AL CONVENIO EN INCENTIVOS MODALIDAD POSGADUAL: \$ 20.087.827

VALOR APOORTE DE LA ENTIDAD SEM PARA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL INCENTIVOS MODALIDAD POSGRADUAL:

- ✓ VALOR TOTAL MATRICULA PARA CALCULAR 70% DE APOORTE ENTIDAD INCENTIVO EN MODALIDAD POSGRADUAL: \$ 7.439.936
- ✓ VALOR APOORTE DEL 70%: \$ 5.207.955
- ✓ Numero de Incentivos en Modalidad Posgradual a otorgar: 09
- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ENTIDAD AL CONVENIO EN INCENTIVOS MODALIDAD POSGRADUAL: \$ 46.871.597

[Handwritten signature]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

VALOR TOTAL DE LOS INCENTIVOS EN LA MODALIDAD POSGRADUAL A OTORGAR CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO: \$ 66.959.424

- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ESAL MODALIDAD POSGRADUAL FESC: \$ 20.087.827
- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ENTIDAD MODALIDAD POSGRADUAL: \$ 46.871.597

**INCENTIVOS EN MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUA
DIPLOMADO EN GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL**

PROGRAMA	TOTAL DE INCENTIVOS MODALIDAD EDUCACIÓN	COSTO TOTAL DEL INCENTIVO A OTORGAR - MATRÍCULA POR ESTUDIANTE	APOORTE TOTAL POR EL MUNICIPIO 70% AL COSTO DE LA MATRÍCULA 2023	APOORTE TOTAL POR LA UNIVERSIDAD 30% AL COSTO DE LA MATRÍCULA 2023	PORCENTAJE DE APOORTE TOTAL AL COSTO DE LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL	VALOR TOTAL APOORTE DEL CONVENIO AL COSTO DE LAS MATRÍCULAS ESTUDIANTILES
Diplomado en Gestión Pública y Desarrollo Local	10	\$ 2.395.863	\$ 16.771.041	\$ 7.187.589	100%	\$ 23.958.630

COSTO TOTAL DIPLOMADO – INCENTIVO MODALIDAD EDUCACION CONTINUADA

	FORMATO GUÍA PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA	Código: FPESF-4.2-23
	PROCESO: Prestación del Servicio / Extensión y Proyección a la comunidad	Fecha: 28/04/2016
		Versión: 1.1

RECURSOS FÍSICOS Y/O TECNOLÓGICOS:

Computadores, Internet.
Herramientas tecnológicas colaborativas, aportando experiencias significativas

PRESUPUESTO:

COSTOS DE INVERSIÓN

Concepto	Valor
Diplomado en GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL (120 Horas)	\$ 2.395.863
(-) Descuento 30%	\$ 718.759
Valor diplomado otorgando 30% de descuento	\$ 1.677.104

Parágrafo: El Incentivo a otorgar, no incluye beneficios adicionales al valor total de la matrícula del Posgrado a cursar.

**VALOR APOORTE DE LA UNIVERSIDAD FESC PARA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL
INCENTIVOS MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA:**

- ✓ VALOR TOTAL MATRÍCULA PARA CALCULAR 30% DE APOORTE ESAL INCENTIVO EN MODALIDAD EDUCACION CONTINUADA: \$ 2.395.863

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 # 5 - 49 / PBX 5834949 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL	Fecha: octubre de 2021
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-001-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

- ✓ VALOR APOORTE DEL 30%: \$ 718.759
- ✓ Numero de Incentivos a otorgar en Modalidad Educación Continuada: 10
- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ESAL FESC AL CONVENIO EN INCENTIVOS MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA: \$ 7.187.589

VALOR APOORTE DE LA ENTIDAD SEM PARA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL INCENTIVOS MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA:

- ✓ VALOR TOTAL MATRICULA PARA CALCULAR 70% DE APOORTE ENTIDAD INCENTIVO EN MODALIDAD EDUCACION CONTINUADA: \$ 2.395.863
- ✓ VALOR APOORTE DEL 70%: \$1.677.104
- ✓ Numero de Incentivos en Modalidad Educación Continuada: 10
- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ENTIDAD AL CONVENIO EN INCENTIVOS MODALIDAD EDUCACION CONTINUADA: \$ 16.771.041

VALOR TOTAL DE LOS INCENTIVOS EN LA MODALIDAD EDUCACIÓN CONTINUADA A OTORGAR CON LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO: \$ 23.958.630

- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ESAL FESC PARA MODALIDAD EDUCACION CONTINUADA: \$ 7.187.589
- ✓ VALOR TOTAL DE APOORTE ENTIDAD SEM PARA MODALIDAD EDUCACION CONTINUADA: \$ 16.771.041

VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL PARA LA ENTREGA DE DIECINUEVE INCENTIVOS A CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD, EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN POSGRADUAL Y EDUCACION CONTINUADA

INTERVINIENTES CONVENIO	VALOR APOORTE INCENTIVOS MODALIDAD POSGRADUAL	VALOR APOORTE INCENTIVOS MODALIDAD EDUCACION CONTINUADA	VALOR TOTAL APORTES CONVENIO	PORCENTAJE APOORTE
UNIVERSIDAD	\$20.087.827	\$7.187.589	\$ 27.275.416	30%
MUNICIPIO	\$46.871.597	\$ 16.771.041	\$ 63.642.638	70%
TOTAL	\$66.959.424	\$ 23.958.630	\$ 90.918.054	100%

Por lo tanto, siendo \$90.918.054 el 100% el valor total del Convenio, la suma que aporta la Universidad, es decir, \$27.275.416 equivale al 30% del total del Convenio de Asociación, cumpliéndose de esta forma con el contenido del Decreto 092 de 2017.

Con el aporte realizado por los convenientes mediante la suscripción del Convenio de Asociación, por valor NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

(\$90.918.054) MCTE, se otorgan incentivos educativos a los Consejeros Municipales por el 100% del valor de la matrícula para las dos modalidades de formación académica contratadas, dejando para los consejeros de juventudes únicamente el pago correspondiente al formulario de inscripción, seguro de estampilla y derechos a grado.

PARÁGRAFO 1: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, el asociado deberá destinar una cuenta para el manejo de los recursos objeto del presente, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos en el presente convenio, **PARÁGRAFO 2:** El pago del convenio quedará sujeto al valor máximo del aporte del Municipio y no a la distribución de estudiantes por programa. En todo caso, con base a la información oficial de matrícula por cada semestre, la ESAL informará al supervisor del convenio, la cantidad de estudiantes actualizada, para proceder a liquidar el respectivo pago.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Educación Municipal desembolsará a la FESC, los aportes a la cuenta que se destine en la entidad financiera para el manejo de los recursos del convenio en UN SOLO PAGO por concepto de las modalidades de formación educativa contratadas, MODALIDAD POSGRADUAL: **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA** y en la MODALIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA: **DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL** y conforme a los siguientes soportes: a) Para la cancelación de los valores anteriormente descritos, la FESC, deberá presentar previamente al supervisor del contrato de la SEM, el listado de estudiantes debidamente matriculados en cada modalidad, así: MODALIDAD POSGRADUAL: **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA** (Única matrícula por la totalidad de los créditos del programa posgradual) y en la MODALIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA: **DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL** (Única matrícula). b) Para efectos de autorizar el pago del aporte correspondiente, el Asociado deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes a SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. También deberá presentar informe de actividades y/o de ejecución del convenio, entregar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y generar factura o documento que haga sus veces. Además, deberá aportar con la firma del acta de inicio: 1. Copia de la Inscripción de los correspondientes planes de estudio por parte del ICFES y/o organismo que haga sus veces. 2. Copia de la Resolución a través de la cual se determina el valor de las tarifas autorizadas por concepto de matrícula de las diferentes carreras. 3. Copia de la Resolución expedida por el Rector, en la cual se adjudican las becas de matrícula, la cual debe contener la siguiente información: a. Nombres y apellidos del estudiante. b. Programa académico que cursará o cursa y semestre que cursa si fuere el caso. c. Valor del aporte para los incentivos. 4. Copia del título profesional o acta de grado del total de beneficiarios del programa. 5. Copia de la liquidación de la matrícula por programa según la modalidad. Para efectos del presente contrato, se debe presentar la liquidación de una única matrícula para la modalidad posgradual: Especialización en Gestión Pública y de una única matrícula para la modalidad educación continua: Diplomado en Gestión Pública y

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 # 5 - 49 / PBX 5834949 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

Desarrollo Local. Se debe presentar un (1) informe trimestral de acuerdo con los avances académicos que se desarrollen en el presente convenio junto con la documentación requerida para el reconocimiento de la Compensación de la matrícula académica por parte de la Alcaldía de San José de Cúcuta. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

PARÁGRAFO: En virtud del Decreto 002 del 11 de enero de 2023, corresponde al secretario de Educación Municipal asumir la supervisión de los contratos referidos en el artículo primero, así como la firma y gestión de los siguientes documentos que se generan en las etapas contractual y poscontractual: actas de inicio, aprobaciones de pólizas, suscripción y gestión de actas o documentos de pago y la liquidación de los contratos de que trata el artículo primero de este decreto. Igualmente, corresponde al secretario de Despacho la competencia para la aplicación de multas, incumplimientos y mecanismos afines, incluidas en las cláusulas exorbitantes, conforme lo establece el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y se eviten afectaciones o parálisis en la ejecución contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) **EL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio el MUNICIPIO se compromete: 1. Conceder a cada consejero beneficiado el 100% del valor en pesos de la matrícula como apoyo educativo, de los cuales la FESC concurrirá con un aporte del 30%. 2. Autorizar el desembolso de los aportes correspondientes a los incentivos educativos entregados al CMJ a favor de la Universidad, una vez sean presentados los soportes de matrícula y su respectiva liquidación, equivalente a los incentivos otorgados a los beneficiarios en cada una de las modalidades educativas, junto con la copia del documento "Carta Compromiso y Aceptación de Obligaciones" suscrita por los Consejeros Municipales de Juventud, en el marco del presente convenio. 3. Designar una persona quien será el supervisor con la Institución de Educación Superior, para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente convenio. 4. Entregar a la FESC las declaraciones juramentadas firmadas por los estudiantes seleccionados, donde certifican su cumplimiento con la intensidad horaria y los compromisos académicos, so pena de incurrir en multas o cláusulas penales cuando se evidencie incumplimiento, ya que el programa está siendo financiado con recursos públicos. 2) **DE LA FESC:** En virtud del presente convenio, la FESC, se compromete: 1. Implementar, dirigir y administrar los programas en la modalidad posgrado y educación continuada en la Fundación de Estudios Universitarios Comfanorte "FESC". 2. Garantizar la infraestructura física, académica, docente y tecnológica para la implementación del objeto del presente convenio. 3. Garantizar que los programas académicos cuenten con las debidas autorizaciones y acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional y los organismos de control y vigilancia del sector de educación superior. 4. Asegurar que los programas académicos cuenten con los estándares de calidad académica. 5.

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 # 5 - 49 / PBX 5834949 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
GESTIÓN ESTRATÉGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

Presentar informe de conformidad con lo contemplado para garantizar la aplicación de los valores de descuento a cada consejero beneficiado. 6. Participar por medio del Rector o su delegado en el comité que se encargará de acompañar los avances y cumplimiento del respectivo Convenio. 7. Destinar los recursos dados por el Municipio, única y exclusivamente a la ejecución del objeto del presente Convenio. 8. Destinar los recursos aportados por el Municipio dentro de la vigencia, para garantizar la prestación del servicio educativo en la modalidad de Especialización a nueve (9) estudiantes seleccionados, por la totalidad del programa posgradual en una única matrícula académica y financiera correspondiente a 27 créditos académicos, según el programa curricular que hace parte de la propuesta académica aceptada por el Municipio. 9. Ejecutar los recursos aportados por el Municipio dentro de la vigencia, para garantizar la prestación del servicio educativo en la modalidad de educación continua (diplomado) a los diez (10) estudiantes seleccionados, según el programa curricular que hace parte de la propuesta académica aceptada por el Municipio. 10. Conceder a cada consejero beneficiario del programa el 30% del valor en pesos de la matrícula como apoyo educativo según el programa académico que curse, conforme a la propuesta técnica y financiera presentada por la Universidad al Municipio. 11. Garantizar la prestación del servicio educativo por la duración de los periodos académicos correspondientes a las modalidades educativas Convenidas por los aportantes. 12. Designar una persona quien será el supervisor con el Municipio para vigilar el cabal desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 13. Entregar al Municipio un informe de los promedios obtenidos por los Consejeros beneficiados del estímulo financiero, al finalizar cada periodo académico por modalidad educativa. 14. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información en los tiempos establecidos por el Municipio, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos del Convenio. 15. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del Convenio. 16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 18. Entregar al supervisor del Convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 19. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el Municipio. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que el Municipio disponga. 20. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el Convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 21. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad, según las indicaciones que imparta el Municipio.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	Proceso	Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN . CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

22. Realizar mensualmente el registro y actualización, permanente con calidad del 100% de la información de beneficiarios del Convenio, en el formato que se disponga para tal fin. 23. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del municipio, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 24. Informar oportunamente al Municipio, cuando un consejero beneficiario se retire anticipadamente del proceso formativo, siendo este último, el responsable de pagar al Municipio el 100% del valor de la matrícula. 25. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.

QUINTA: la **UNIVERSIDAD** deberá cumplir con lo establecido en el presente convenio y el servicio educativo contratado para cada una de las modalidades educativas garantizando la prestación del servicio educativo por la totalidad de los créditos educativos del programa posgradual y la totalidad de la intensidad horaria del diplomado, para así asegurar el curso de toda la formación académica por cada uno de los consejeros y la terminación de los programas académicos contratados en el presente convenio.

SEXTA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación del presente convenio deberá ser hecha de común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA ACADÉMICA Y FINANCIERA: La **FESC** será autónoma en el manejo de sus actividades académicas y financieras en cuanto se refiere a los alumnos beneficiarios matriculados en ambas modalidades educativas.

OCTAVA: DURACIÓN El objeto del presente convenio de asociación, el cual consiste en la entrega formal y material de diecinueve incentivos educativos en las modalidades posgraduales y de formación en educación continuada, para que los Concejeros Municipales de Juventud puedan fortalecer sus capacidades en Gestión Pública con el fin de generar un adecuado funcionamiento dentro del marco de sus actividades con consejeros de la ciudad en representación de la juventud, de conformidad con la Ley 1622 del 2013, modificada por la 1885 del 2018. Deberá ser ejecutado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del Municipio está respaldado por la Disponibilidad presupuestal No. 00 003715 del 17 de julio de 2023, mediante el rubro presupuestal 2.1.2.3.2.02.02.009.22 "servicios para la comunidad, sociales y personales".



Dirección Palacio Municipal: Calle 11 # 5 - 49 / PBX 5834949 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
		Subproceso
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Proceso	
Macroproceso		

CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

N° CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CODIGO BPIN	VALOR CDP
00 003715	2.1.2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.1.0.00.1. ICDLLIBRE ASIGNACIÓN	2023540010003	\$ 60.000.000
				Producto 2202009	
				2023540010007	\$ 40.000.000
					\$ 100.000.000
TOTAL					

La apropiación del convenio por parte del municipio debe realizarse de la siguiente manera:

N° CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CODIGO BPIN	VALOR AFECTAR POR EL MUNICIPIO
00 003715	2.1.2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.1.0.00.1. IC DLLIBRE ASIGNACIÓN	2023540010003	\$ 46.871.597
				Producto 2202009	
				2023540010007	\$ 15.771.041
TOTAL					\$ 63.642.638

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio por parte del **MUNICIPIO** estará a cargo del Subsecretario de Juventud y por parte de la **UNIVERSIDAD** del Vicerrector Académico o a quien este delegue. Quienes deberán continuar con el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los programas académicos adquiridos para los consejeros municipales de la juventud en el cumplimiento de la ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes", la resolución 0238 del 27 de junio del 2023 "Por medio del cual se adopta el programa especial de apoyo para el concejo municipal de juventud del municipio de San José de Cúcuta en los términos de las leyes estatutarias de 1622 de 2023 y 1885 de 2018", que originaron el presente convenio de asociación para su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos por las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente convenio se regirá por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción de éste por las partes y para su ejecución requiere registro presupuestal.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias surgidas en ocasión de la ejecución de este convenio se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La Transacción. c) La conciliación.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso		Fecha: octubre de 2021
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN . CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL SEM-AEPSAL-008-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE- FESC

DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El personal que vincule La FESC para la ejecución del presente convenio corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no generará por lo tanto ninguna relación laboral o contractual con el Municipio.

DÉCIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. Los representantes legales del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de la FESC, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad legalmente consagradas.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO DEL CONVENIO. Se fija el Municipio de San José de Cúcuta como domicilio para la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. Ninguna de las partes se hará responsables por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el convenio

Para constancia se firma en el municipio de San José de Cúcuta, **10/08/2023**

Por parte del Municipio:

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde
 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 Firma: 080323-08

Por parte de la Institución Educativa

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
 Representante Legal
 FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE

Aprobó	LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ	Secretario de Educación Municipal	
Revisó	EDIDSON MAURICIO CASTAÑEDA	Subsecretario de la Juventud	
Revisó	MARÍA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO	Asesor Jurídico SEM	
Elaboró	BRYAN BONILLA VALERO	Abogado oficina contratación SEM	